

CARTA ACUERDO

"CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO COPAN COMO RECURSO REGIONAL"

La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, suscriben la presente Carta Acuerdo para oficializar el apoyo al Proyecto "Conservación y Utilización del Parque Arqueológico Copan como Recurso Regional", por la cantidad Veintinueve Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras Con Cincuenta y Ocho Centavos (L. 29, 738,696.58), provenientes del Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, bajo los siguientes términos:

1. En el marco de fortalecer la gobernabilidad y transparencia, esta cooperación se orienta a apoyar al Instituto Hondureño de Antropología e Historia, para desarrollar el Proyecto "**Conservación y Utilización del Parque Arqueológico Copan como Recurso Regional**", con un aporte de Cooperación Financiera No Reembolsable provenientes del Fondo Contravalor Non Project Honduras/Japón de L. 29, 738,696.58.
2. La ejecución de este proyecto estará bajo la responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, con una duración estimada de veinticuatro meses (24 Meses), y se compromete a utilizar esta donación, única y exclusivamente, para la Construcción del edificio y sus respectivas salas, Equipamiento e instalación del Centro de Formación y Capacitación del Patrimonio Cultural, investigación y restauración de las estructuras que rodean la Gran Plaza y la parte norte del grupo Núñez Chinchilla y Auditoria Externa al finalizar el proyecto. Además, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia se compromete a enmarcarse en la Ley de Contratación del Estado en los procesos de adquisiciones contemplados en este proyecto.
3. Las partes acuerdan hacer efectiva la donación en dos desembolsos. El primer desembolso será correspondiente al 50% que equivale a la cantidad de Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Lempiras con Veintinueve Centavos (L. 14, 869,348.29), el cual se hará efectivo a la suscripción de la presente Carta Acuerdo y la entrega del Cronograma de Actividades y Cronograma de Compras y Adquisiciones conforme al Presupuesto General del Proyecto. El segundo desembolso será correspondiente al 50%, equivalente a la Catorce Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Lempiras con Veintinueve Centavos (L. 14, 869,348.29), el cual se hará efectivo posterior a la presentación del informe de avances físico de la construcción del edificio según lo programado en el cronograma de actividades así como la entrega de la liquidación financiera del primer desembolso. Los dos desembolsos se harán efectivos, mediante cheque del **Banco Central de Honduras, de la Cuenta No. 11101-01-000356-3.**



4. El Instituto Hondureño de Antropología e Historia se obliga a abrir una cuenta bancaria en un banco del Sistema Financiero Nacional a nombre del proyecto, remitiendo copia de dicha apertura a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Internacional) y a la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, asimismo, mantendrá registros contables separados que faciliten el monitoreo y seguimiento sobre la utilización y disponibilidad de estos fondos; los intereses que se hubiesen generado de dicha cuenta deberán ser reportados en los informes financieros, así como la programación de la utilización de los mismos, comunicando a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Internacional) y a la Embajada del Japón.
5. Si transcurridos 60 días, a partir de la suscripción de la presente Carta Acuerdo, no ha iniciado la construcción de la obra, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia se compromete a reintegrar el total de los fondos desembolsados, más los intereses que hubiesen generado los mismos a la fecha, para su reintegro al Fondo Contravalor Non-Project Honduras/Japón, mediante cheque consignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
6. El Instituto Hondureño de Antropología e Historia enviará cada tres (3) meses a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Internacional) y a la Embajada del Japón, el informe de actividades e informe financiero sobre la implementación del proyecto, Asimismo, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia presentará el informe final e informe de auditoría externa del proyecto a más tardar 30 días después de la fecha de finalización de las actividades del proyecto.
7. Al término del proyecto, de existir algún remanente del monto entregado o de los intereses devengados en la cuenta bancaria, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia se compromete a reintegrar este remanente al Fondo Contravalor Non- Project Honduras/Japón, mediante cheque consignado a la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
8. El Instituto Hondureño de Antropología e Historia se compromete a mantener las obras y equipos adquiridos en perfecto estado de funcionamiento, realizando los mantenimientos periódicos respectivos y aplicando los controles de calidad que aseguren la custodia y reserva de los mismos.
9. El Instituto Hondureño de Antropología e Historia facilitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (Dirección de Cooperación Internacional),



Dirección Presidencial de Gestión por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y a la Embajada del Japón, las facilidades de información requeridas para un efectivo seguimiento que se realicen en el marco de este proyecto.

10. Los bienes y servicios que se adquieran con los fondos asignados para este proyecto, deberán consignar el logo del Gobierno de Honduras y la bandera del Japón incluyendo la leyenda en la parte inferior "Por el Pueblo del Japón". Además de una placa de reconocimiento para ser instalada en el inmueble.

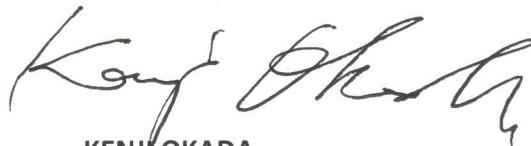
Estando las partes de acuerdo a los términos de la presente Carta Acuerdo, se suscriben en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.



MARÍA DEL CARMEN NASSER DE RAMOS
Subsecretaria de Estado
Secretaría de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internaciones



VIRGILIO PAREDES
Gerente
Instituto Hondureño de Antropología e
Historia



KENJI OKADA
Embajador Extraordinario y
Plenipotenciario del Japón
Testigo de Honor